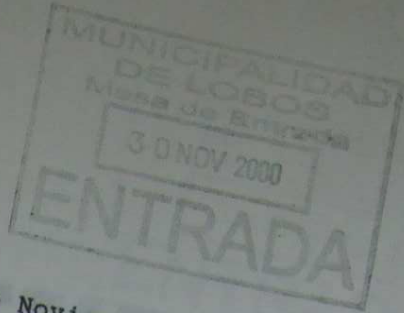




Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Lobos, 28 de Noviembre de 2000.-

Ref: Exp. N° 169/2000.

De nuestra mayor consideración:  
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 2051, cuyo texto se transcribe a continuación:

**ORDENANZA N° 2051.**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Convenio de fecha 1° de Julio de 2000 celebrado entre la Municipalidad de Lobos y el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, por el que se acuerda subvencionar la atención gratuita de veinte (20) niños de ambos sexos, de 0 a 5 años de edad que concurren al Jardín Maternal Guardería Infantil Municipal de Lobos.-

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la Partida: "Gastos Funcionamiento Guardería" - J.2. - F.5. P.01 - 1.1.2.14.9. del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.  
- MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente,

Abogada María Luz Cimino  
Secretaria H. C. D.



ANA MARIA PICABEA  
PRESIDENTE